

Arcaño



Resolución de Administración N° 288 – 2014 – OEFA / OA

Lima, 30 de junio del 2014

VISTOS:

El Informe N° 273-2014-OEFA/OA-LOG del 30 de junio del 2014, emitido por la responsable (e) de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2014-OEFA/SG del 22 de enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para el Año Fiscal 2014 incluyéndose en el número de referencia 31, la Adjudicación de Menor Cuantía para la "Adquisición de Combustible DISEL B5 – OD Cusco";

Que, mediante Memorandum N° 324-2014-OEFA/OPP del 04 de abril del 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 612 y la ampliación de la Previsión de Certificación Presupuestaria N°017, para atender la citada adquisición;

Que, mediante Pedido de Compra N° 01489 del 06 de mayo del 2014, la Oficina Desconcentrada del Cusco formuló su "requerimiento de combustible para actividades de supervisión de la OD Cusco", adjuntando las respectivas especificaciones técnicas, debidamente visadas;

Que, mediante Informe N° 004-2014-OEFA-OA-LOG-JMQS del 12 de junio del 2014, el especialista de contrataciones del área de Logística alcanza el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la "Adquisición de Combustible DISEL B5 – OD Cusco";

Que, mediante Informe de vistos, la responsable (e) de Logística solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc que lleve a cabo la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación de Menor Cuantía para la "Adquisición de Combustible DISEL B5 OD Cusco";

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, indicando que en dichos casos el Titular de la Entidad podrá designar un Comité Especial (Permanente o Ad Hoc) que deberá llevar adelante el proceso de selección, el mismo que estará conformado por tres (3) miembros;



Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, mediante Resolución N° 001-2014-OEFA/PCD del 03 de enero de 2014, modificada por Resolución N° 022-2014-OEFA/PCD del 26 de febrero de 2014 y Resolución N° 059-2014-OEFA/PCD del 30 de abril de 2014, el señor Presidente de Consejo Directivo delegó en la Oficina de Administración diversas facultades en materia de Contrataciones del Estado, teniendo que en su Artículo 2.1.1 le delegó la facultad de designar a los integrantes de los Comités Permanentes y Especiales que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección correspondiente a Licitaciones, Concursos Públicos, Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía que convoque la entidad;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas a la Oficina de Administración, mediante Resolución N° 001-2014-OEFA/PCD, modificada por Resolución N° 022-2014-OEFA/PCD y Resolución N° 059-2014-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la conformación de los miembros del Comité Especial Ad Hoc a cargo de la Adjudicación de Menor Cuantía para la "Adquisición de Combustible DIESEL B5 – OD Cusco", conforme se muestra a continuación:

Miembros Titulares

EFFIO ISAACS, Felipe Eufemio	DNI 08734594	Presidente
RAMOS GUILLENA, Lizbeth	DNI 09672421	Primer Miembro
CÓRDOVA CHACÓN, Denis Omar	DNI 41910861	Segundo Miembro

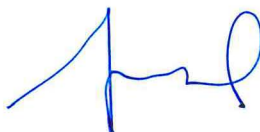
Miembros Suplentes

TORRE TELLO, Carolina	DNI 28291111	Presidente
ARRIBASPLATA SANDOVAL, Ana Beatris	DNI 09265285	Primer Miembro
QUIJANO VALLEJOS, Patricia Lizete	DNI 42516630	Segundo Miembro

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial Ad Hoc, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Comité Especial y demás áreas pertinentes de la entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA